

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01133** de 19 **25 FEB. 1992**

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

LA DIRECTORA LIQUIDADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 006 de 1992, aprobado por el decreto 1014 del mismo año, y

CONSIDERANDO :

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.

Que el artículo 103 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que mediante acto administrativo número 00996 del 7 de febrero de 1992, el INTRA previo análisis autorizó a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. " TRASAN S.A." , a servir únicamente las rutas y horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que el precitado acto consagra (folios 1-6).

Que contra el citado acto administrativo interpusieron recursos de reposición, las siguientes empresas:

- 2 -

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

- TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", con escrito radicado bajo el No. 0791 del 26 de marzo de 1992 (folios 60-70).
- EMPRESA DE TRANSPORTES TONCHALA S.A. " TRANSTONCHALA ", con escrito radicado bajo el No. 1394 del 26 de mayo de 1992 (folios 104-105).

ARGUMENTOS DE LOS RECURRENTES.-

A. TRANSPORTES PUERTO SANTANDER " TRASAN S.A. "

Solicita la revocatoria de la resolución No. 00996 del 7 de febrero de 1992, por las siguientes consideraciones:

1) Las rutas 19 y 20. no coinciden con las autorizadas, así:

Por resolución No. 1196 del 7 de julio de 1978 se autorizó:

Destino : Puente Internacional Simón Bolívar
 Vía : Directo autopista.
 Despachos: cada 5 segundos
 Saliendo: Puente Internacional Simón Bolívar.

En la Resolución impugnada figura:

Destino: 54874012 Puente Zulia (Zulia- Norte de Santander)
 Vía : Villa del Rosario
 Despachos: cada 5 minutos
 Salida de Puente Zulia (Zulia - Norte de Santander)

ES DEL INTERÉS
 Tomada del expediente
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto
 de Transportes y Turismo
 Administrador General

2) Las rutas Nos. 21 y 22. no coinciden por lo siguiente:

Por Resolución No. 1196 del 7 de julio de 1978, se autorizó:
 Destino: Puente Internacional Simón Bolívar
 Saliendo: Puente Internacional Simón Bolívar

En la Resolución recurrida dice:

Destino: 54874012 Puente Zulia (Zulia - Norte de Santander)
 Saliendo : Puente Zulia (Zulia - Norte de Santander).

3) En las rutas 23 y 24. no se incluyó lo autorizado en la Resolución No. 1196 del 7 de julio de 1992 que es:

Destino: Puente Internacional Simón Bolívar.
 Saliendo : Puente Internacional Simón Bolívar.

En la Resolución recurrida aparece:

Destino: 54874012 Puente Zulia (Zulia - Norte de Santander)
 Salida : Puente Zulia (Norte de Santander)

4) La empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. " TRASAN S.A. ", se siente gravemente lesionada en sus derechos, pues no se incluyó en la Resolución No. 00996 del 7 de febrero de 1992, lo ordenado en el parágrafo de la Resolución No. 1196 del 7 de julio de 1978 que estipula:

"Cada 2 minutos se despachará un automóvil teniendo en cuenta el cumplir con la intercalación de los recorridos. En horas pico y

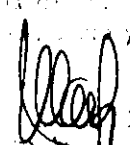
2

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHIALA S.A. "TRANSTONCHIALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

días picos la frecuencia de los despachos se realizará como la demanda lo exija".

- 5) No se incluyó lo autorizado por Resolución No. 095 del 10 de abril de 1970.
- 6) Lo autorizado mediante Resolución No. 0803 del 30 de agosto de 1985, no fue incluida en la Resolución impugnada.
- 7) No se incluyó lo autorizado por la Resolución No. 233 del 26 de junio de 1974, en las siguientes rutas:
 - a) CUCUTA - SAN FAUSTINO - LA CHINA
GOARAMITO : 11:30 - 14:30
 - GOARAMITO - LA CHINA - SAN FAUSTINO
CUCUTA : 07:00 - 16:00
 - c) CUCUTA - PUERTO SANTANDER : 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30
07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30
15:30 - 16:30 - 17:30.
 - d) PUERTO SANTANDER - CUCUTA : 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30
07:30 - 08:30 - 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30
15:30 - 16:30 - 17:30.
 - e) CUCUTA - LIMONCITO (Via PUERTO SANTANDER) : 15:00
 - f) LIMONCITO - CUCUTA (Via SANTANDER) : 07:00
 - g) CUCUTA - LIMONCITO - LAS VACAS (Via el ZULIA) : 09:00 - 16:00
 - h) LAS VACAS - LIMONCITO - CUCUTA (Via el ZULIA) : 07:00 15:00
 - i) CUCUTA-RICAURTE : 13:00
 - j) RICAURTE - CUCUTA : 05:00
- 8) No se incluyó lo ordenado mediante la Resolución No. 546 del 8 de abril de 1980.
- 9) No se incluyó lo autorizado por Resolución No. 3182 del 12 de noviembre de 1979.
- 10) Lo autorizado por Resolución No. 01871 del 6 de Junio de 1979, no fue incluido.
- 11) No se incluyó lo autorizado por Resolución No. 0188 del 26 de marzo de 1985.
- 12) Lo ordenado mediante Resolución No. 1772 del 22 de mayo de 1979, no fue incluido.
- 13) Lo autorizado en la Resolución No. 1193 del 7 de julio de 1978, no se incluyó.
- 14) Lo autorizado por Resolución No. 007 del 17 de enero de 1973, no se incluyó.

ES DEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Ministerio Nacional
 de Transportes y Tránsito



"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." "TRASAN S.A." Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

- 15) No se incluyó lo autorizado en la Resolución No. 606 del 11 de septiembre de 1972.
- 16) No se incluyó lo ordenado en la Resolución No. 372 del 15 de mayo de 1972.
- 17) Lo ordenado por Resolución No. 360 del 4 de mayo de 1972, no fue incluido.
- 18) No fue incluido lo autorizado en la Resolución No. 309 del 28 de julio de 1971.
- 19) No fue incluido lo ordenado por Resolución No. 041 del 4 de mayo de 1971.
- 20) Lo autorizado mediante Resolución No. 063 del 27 de mayo de 1971, no fue incluido.
- 21) Tampoco se incluyó lo autorizado en la Resolución 093 del 31 de mayo de 1970.
- 22) No quedó incluido lo ordenado a través de la Resolución No. 445 del 17 de mayo de 1968.
- 23) En la resolución recurrida, se le fijó la siguiente capacidad transportadora en el tipo de vehículo automóvil:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	120	150

ES UN FOTOCOPIA
 Tomada del documento que
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría de Transportes
 y Comunicaciones



En la Resolución No. 0168 del 6 de mayo de 1991, expedida por la Regional del INTRA en Norte de Santander, se había fijado capacidad transportadora, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	180	216

Se puede observar que no coincide la capacidad transportadora fijada en la Resolución impugnada con la de la Resolución No. 0168 del 6 de mayo de 1991, que es la capacidad real de la empresa recurrente, lo que significa que esta última Resolución no se tuvo en cuenta.

- 24) No se incluyó lo autorizado en la Resolución No. 3460 del 13 de Diciembre de 1979.
- 25) Lo ordenado por Resolución No. 3017 del 16 de octubre de 1979, no se incluyó en la Resolución impugnada.

B. EMPRESA TRANSPORTES TONCHALA S.A. - TRANSTONCHALA

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Las rutas Nos.21, 22, 23 y 24 no corresponden a la realidad de las autorizaciones expedidas por el INTRA Regional; la ruta o rutas en referencia corresponden a servicios de tipo fronterizo o inter-fronterizo, con permisos expedidos por las autoridades competentes en cada país.

Y es así que el INTRA Regional le autoriza a TRASAN la ruta CUCUTA -PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR y viceversa y el gobierno Venezolano su complemento en ese país que es SAN ANTONIO DEL TACHIRA -PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR y viceversa, conformandose de tal manera la ruta total CUCUTA- SAN ANTONIO DEL TACHIRA y viceversa, vias Lomitas y Boconó, para servirla con vehículo tipo automóvil.

En su recorrido, la ruta tiene tránsito obligado por Villa del Rosario, siendo por tanto este municipio paso forzoso para ingresar a SAN ANTONIO, lo cual no puede ni debe confundirse como origen-destino de rutas".

Mi representada es la única empresa que tiene autorizada la ruta CUCUTA-VILLA DEL ROSARIO y viceversa, origen-destino, como lo comprueban las Resoluciones Nos. 0594 del 4 de septiembre de 1990, 0688 del 17 de octubre de 1990 y 01186 del 11 de junio de 1991.

En las mencionadas Resoluciones se sustenta el hecho de que TRANSTONCHALA es la única empresa que tiene autorizada la ruta CUCUTA-VILLA DEL ROSARIO y viceversa.

Siendo incuestionable también el argumento de que los servicios autorizados en la ruta a CUCUTA-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR y viceversa (de características fronteriza o interfronteriza) tiene usuarios totalmente diferentes a los de la ruta CUCUTA-VILLA DEL ROSARIO y viceversa.

La Resolución No. 01186 de la Dirección General del INTRA, también estima en forma acertada que las rutas CUCUTA-VILLA DEL ROSARIO-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR y viceversa y CUCUTA - VILLA DEL ROSARIO y viceversa (Via Autopista), corresponden a 2 rutas diferentes teniendo en cuenta el concepto de ruta por su origen- destino.

Solicitó que se modifique, aclare o adicione lo relativo a las rutas Nos. 21 a 24 en el sentido de que es CUCUTA-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR, destino SAN ANTONIO (2) y viceversa, ruta inter-fronteriza.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En razón a que los argumentos esgrimidos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A. " y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", mediante los cuales se sustentan los recursos de reposición son en esencia de carácter Técnico se enviaron los antecedentes que dieron origen a la Resolución impugnada junto con los citados recursos de reposición a la División de Empresas y Rutas de este Instituto, a fin de que se emitiera concepto técnico sobre dichos argumentos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁFICO
de Transportes y Tráfico
5

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

La mencionada División a través del memorando DERM-751 del 11 de noviembre de 1992, una vez analizados los planteamientos de los impugnantes dió respuesta en los siguientes términos: (folios 109-115).

TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. " TRASAN S.A."

1. Son correctos los argumentos de la recurrente en los puntos 1, 2, 3 y 4, se corregirán así:

ruta 19-20

DESTINO: CUCUTA-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR (VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER) via autopista.

ALIENDO: PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR-CUCUTA (VILLA DEL ROSARIO -NORTE DE SANTANDER).

FRECUENCIAS: Cada 5 segundos

DESPACHOS: Cada 2 minutos. Se despachará un automóvil teniendo en cuenta el cumplir con la intercalación de los recorridos. En horas picos y días picos la frecuencia de los despachos se realizara como la demanda lo exija.

ruta 21-22

DESTINO: CUCUTA-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR (VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER) Via BOCONO.

SALIENDO: PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR (VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER).

FRECUENCIA: cada 5 minutos.

DESPACHOS: Cada 2 minutos. Se despachará un automóvil teniendo en cuenta el cumplir con la intercalación de los recorridos. En horas picos y días picos la frecuencia de los despachos se realizará como la demanda lo exija.

ruta 23 -24

CUCUTA-PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR (VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER) Via LOMITAS.

PUENTE INTERNACIONAL SIMON BOLIVAR-CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)

FRECUENCIA: Cada 5 minutos

DESPACHOS : Cada 2 minutos. Se despachará un automóvil teniendo en cuenta el cumplir con la intercalación de los recorridos. En horas picos y días picos la frecuencia de los despachos se realizara como la demanda lo exija.

2. Lo solicitado por la recurrente en los puntos 5,8,9,10,15,18,21 y 22 de los argumentos, referente a rutas autorizadas por las siguientes Resoluciones no serán incluidos.

- No. 095 del 10 de abril de 1970
- No. 546 del 8 de abril de 1980
- No. 3182 del 12 de noviembre de 1979
- No. 1871 del 6 de junio de 1979
- No. 606 del 11 de septiembre de 1972
- No. 209 del 28 de julio de 1971

ES EL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

- 7 -

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. " "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

No. 093 del 31 de mayo de 1970
No. 445 del 17 de mayo de 1968.

Lo anterior debido a que fueron expedidos por el Instituto Departamental de Transporte y Tránsito y siendo rutas por tanto de la jurisdicción del municipio, estos los autoriza el alcalde de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80 de 1987.

No obstante es preciso advertir que los actos administrativos señalados por el recurrente continúan vigentes.

3. Es correcto el argumento de la recurrente en el punto 6, por lo cual se incluirá lo autorizado en la Resolución No. 808 del 30 de agosto de 1985, quedando así:

Ruta: CUCUTA-PUERTO SANTANDER .

Saliendo de CUCUTA: 06:00 - 08:30 - 13:30 - 16:00
Saliendo de PUERTO SANTANDER: 07:30 - 08:30 - 10:00 - 15:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA : Diaria
Clase de vehículo: Bus
Nivel de servicio: Lujo

4. En el punto 7, es válido el argumento de la recurrente, por cuanto la Resolución No. 233 del 26 de junio de 1974, está vigente.

Se incluirá así:

- a) CUCUTA-SAN FAUSTINO-LA CHINA-GUARAMITO: 11:30 - 14:30
b) GUARAMITO-LA CHINA - SAN FAUSTINO-CUCUTA: 07:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA: Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus

c) CUCUTA-PUERTO SANTANDER (Via PUERTO LLERAS)
Saliendo de CUCUTA: 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30 - 07:30 - 08:30
09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30 - 16:30 - 17:30

d) PUERTO SANTANDER-CUCUTA (Via PUERTO LLERAS)
Saliendo de PUERTO SANTANDER : 03:30 - 04:30 - 05:30 - 06:30
07:30 08:30 09:30 - 10:30 - 11:30 - 12:30 - 13:30 - 14:30 - 15:30
16:30 17:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus

e) CUCUTA-LIMONCITO (Via PUERTO SANTANDER) : 15:00

f) LIMONCITO- CUCUTA (Via PUERTO SANTANDER) : 07:00

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Alcalde de Cúcuta: [Firma]

(7)

- 8 -

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

- g) CUCUTA-LIMONCITO-LAS VACAS (Via EL ZULIA) : 09:00 - 16:00
- h) LAS VACAS-LIMONCITO-CUCUTA (Via EL ZULIA) : 07:00 - 15:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio : Corriente
Clase de vehiculo: Bus

- i) CUCUTA-RICAURTE : 13:00
- RICAURTE-CUCUTA : 05:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de vehiculo: Bus

5. El argumento del punto 11 es correcto, se incluirá puesto que la Resolución No. 0188 del 26 de marzo de 1985 se encuentra vigente, quedando así:

- Saliendo de Cúcuta: 03:30 - 06:30 - 10:30 - 12:30 - 14:30 - 16:30
- Saliendo de PUERTO SANTANDER: 03:30 - 06:30 - 10:30 - 12:30 - 14:30 - 16:30

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio : Corriente
Clase de Vehículo: Automóvil

6. Lo solicitado en el punto 12 de los argumentos se incluirá, debido a que la Resolución No. 1772 del 22 de mayo de 1979 está vigente, y autorizó las siguientes rutas:

CUCUTA-LA CHINA y viceversa)(Via SAN FAUSTINO)

Saliendo de CUCUTA: Desde las 03:30 hasta las 17:30 cada hora.

Saliendo de LA CHINA: Desde las 03:30 hasta las 17:30 cada hora.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia : Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de vehiculo: Bus

CUCUTA-PUERTO SANTANDER y viceversa (Via SAN FAUSTINO)

- Saliendo de CUCUTA: Desde las 04:00 hasta las 18:00 cada hora
- Saliendo de PUERTO SANTANDER: desde las 04:00 hasta las 18:00 cada hora.

Tomada del Documento que reposa en el Archivo del Secretario del Instituto Nacional de Transportes y Tránsito

[Handwritten Signature]
Asistente Administrativo General

179

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de servicio: Corriente
Frecuencia: Diaria
Clase de vehículo: Bus

7. Por estar vigente la Resolución No. 1193 del 7 de julio de 1978, se incluirá lo solicitado por la recurrente en los puntos 13 y 20 de los argumentos:

La Resolución mencionada, modificó el artículo 4o de la Resolución No. 233 del 26 de junio de 1974, en el sentido de dejar vigente la Resolución No. 063 del 27 de mayo de 1971.

Por tanto quedará así:

CUCUTA-TRES BOCAS-TIBU-PUERTO BARCO-RIO DE ORO y viceversa.

Saliendo de CUCUTA: 03:30 - 09:30

Saliendo de RIO DE ORO: 05:00 - 14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO :

Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de Vehículo: Bus

CUCUTA-TRES BOCAS-TIBU-CONVENCION Y viceversa.

Saliendo de CUCUTA: 07:00

Saliendo de CONVENCION: 05:00

caracteristicas del servicio:

Frecuencia: Diaria
Nivel de Servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Colombiano
de Transportes y Tránsito

[Signature]
Asistente Administrativo General

8. Se incluirá lo solicitado en el punto 14 por estar vigente la Resolución No. 007 del 17 de enero de 1973, así:

RUTA: CUCUTA-LIMONCITO y viceversa

Saliendo de CUCUTA: 16:00

Saliendo de LIMONCITO: 06:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria
Nivel de servicio: Corriente
Clase de vehículo: Bus

9

- 10 -

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

9. Como la Resolución No. 233 del 26 de junio de 1974, derogó las Resoluciones Nos. 360 y 372 del 4 y el 15 de mayo de 1972 respectivamente y la No. 041 del 4 de mayo de 1971, no se concede lo solicitado en los puntos 16, 17 y 19 de los argumentos.

10. En cuanto a lo solicitado en el punto 23, se incluirá la capacidad transportadora fijada en la Resolución No. 0168 del 6 de mayo de 1991, así:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL y/o CAMIONETA y/o MICROBUUS	180	216

11. No se tendrá en cuenta lo solicitado en los puntos 24 y 25, referente a las capacidades transportadoras fijadas en las Resoluciones 3017 y 3460 del 16 de octubre y 13 de diciembre de 1979 respectivamente, por ser de carácter urbano y veredal y de conformidad con el Decreto 80 de 1987 corresponde fijarlas al alcalde del respectivo municipio, en consecuencia estos actos administrativos se encuentran vigentes.

EMPRESA TRANSPORTES TONCHALA S.A. " TRANSTONCHALA "

Son válidos los argumentos presentados, en cuanto a que en la Resolución recurrida, las rutas No. 21, 22, 23 y 24 no corresponden a las realmente autorizadas.

Sin embargo y por ser similares los argumentos a los de la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. : TRASAN S.A.", este despacho no entra a analizarlos debido a que fueron desarrollados en la parte pertinente.

Es importante aclarar que aunque aparezca en las rutas mencionadas VILLA DEL ROSARIO, de ninguna manera debe tenerse en cuenta como origen-destino.

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Decidir los recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A." y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA, contra la Resolución No. 00996 del 7 de febrero de 1992, expedida por la Dirección General del INTRA, en el sentido de revocarla en su integridad.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.", servir las rutas, horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito

[Firma]
Asesorado General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

1133

- 12 -

25 FEB. 1993

176

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA"., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No :	9 ✓	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	10	Destino :	54001015 RICAURTE (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
13:00			
Saliendo de 54001015 RICAURTE (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
05:00			
Ruta No :	11 ✓	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	12	Destino :	54001035 LIMONCITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
16:00			
Saliendo de 54001035 LIMONCITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
06:00			
Ruta No :	13 ✓	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	14	Destino :	54001035 LIMONCITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Via : PUERTO SANTANDER - - -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
15:00			
Saliendo de 54001035 LIMONCITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
07:00			
Ruta No :	15 ✓	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	16	Destino :	54001041 GUARONITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Via : SAN FAUSTINO - LA CHINA - - -			
Clase de Vehículo : Bus.			
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
11:30 14:30			
Saliendo de 54001041 GUARONITO (CUCUTA-NORTE SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario,	
07:00 16:00			

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Dirección General del INTRA.

Secretario de Fracaso
de
[Signature]
Director General

12



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

1133

175

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 17 ✓ Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 18 Destino : 54001045 LA CHINA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Via : SAN FAUSTINO - - -
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
03:30 04:30 05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30

Saliendo de 54001045 LA CHINA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
03:30 04:30 05:30 06:30 07:30 08:30 09:30 10:30 11:30 12:30 13:30 14:30 15:30 16:30 17:30

Ruta No : 19 ✓ Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 20 Destino : 54001047 LAS VACAS (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Via : EL ZULIA - - -
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
09:00 16:00

Saliendo de 54001047 LAS VACAS (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00 15:00

Ruta No : 21 ✓ Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 22 Destino : 54206000 CONVENCION (CONVENCION-NORTE SANTANDER)
Via : TRES ROCAS - TIBU - - -
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
07:00

Saliendo de 54206000 CONVENCION (CONVENCION-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
05:00

ES DEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento No.
reposita en el expediente No. 10
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito
[Signature]
Admisión a la Dirección General

Ruta No : 23 ✓ Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 24 Destino : 54250000 EL TARRA (EL TARRA-NORTE SANTANDER)
Via : TIBU - - -
Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
15:00

Saliendo de 54250000 EL TARRA (EL TARRA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
14:00

8

13



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

1133

- 14 - 25 FEB. 1993

174

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 25 ✓	Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 26	Destino : 54261000 EL ZULIA (EL ZULIA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Fus.	
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado. 06:20 11:40 17:30	
Saliendo de 54261000 EL ZULIA (EL ZULIA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado. 05:40 07:20 17:30	

Ruta No : 27 ✓	Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 28	Destino : 54261000 EL ZULIA (EL ZULIA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Festivo. 06:15 07:15 08:15 09:15 10:15 12:15 14:15 15:15 16:15 17:15 18:30	
Saliendo de 54261000 EL ZULIA (EL ZULIA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Festivo. 06:15 07:15 08:15 09:15 10:15 12:15 14:15 15:15 16:15 17:15 18:30	

Ruta No : 29	Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 30	Destino : 54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Automóvil.	
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario. 07:00	
Saliendo de 54498000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario. 07:00	

Derogado

1993 de 13 de Dic/93

ES FEEL FOTOCOPIA
 Tomada del Documento 4-4
 reposa en el Archivo de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente General

Ruta No : 31 ✓	Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 32	Destino : 54660000 SALAZAR (SALAZAR-NORTE SANTANDER)
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. 09:30 15:30 17:00	
Saliendo de 54660000 SALAZAR (SALAZAR-NORTE SANTANDER)	
Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario. 05:00 06:00 14:00	

Modificado

1993 de 12 de Dic/93

114



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

(1133)

- 15 -

25 FEB. 1993

173

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA".. contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No :	33	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	34	Destino :	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Via :	AGUA LA SAL - LA FLORIDA - .		
Clase de Vehículo :	Bus.		

Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	11:00

Saliendo de	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	15:30

modificada

Ruta No :	35	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	36	Destino :	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Via :	AGUA LA SAL - LA FLORIDA - .		
Clase de Vehículo :	Bus.		

Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Lujo
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	06:00 11:00 16:00

Saliendo de	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Lujo
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	05:30 12:30 15:30

modificada

Ruta No :	37	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	38	Destino :	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Via :	LA FUNTA - .		
Clase de Vehículo :	Bus.		

Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	15:30

Saliendo de	54810000 TIBU (TIBU-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	03:00

modificada

ES FEL FOTOCOPIA / Tomada del Documento que reposa en el Archivo de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito

[Signature]
Director General

Ruta No :	39	Origen :	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No :	40	Destino :	54810005 RIO DE ORO (TIBU-NORTE SANTANDER)
Via :	TRES ROCAS - TIBU - .		
Clase de Vehículo :	Bus.		

Saliendo de	54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	03:30 09:30

Saliendo de	54810005 RIO DE ORO (TIBU-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio :	Corriente
Frecuencias :	Diario.
Horarios :	05:00 14:00



15



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

1133

- 16 - 25 FEB. 1993

172

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA", contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

Ruta No : 41 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 42 Destino : 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Via : BOCONO
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 MINUTOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS.
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA.

Saliendo de 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 MINUTOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS.
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA

Ruta No : 43 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 44 Destino : 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Via : AUTOPISTA
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 SEGUNDOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA

Saliendo de 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 SEGUNDOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS.
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA

Ruta No : 45 Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 46 Destino : 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Via : LOMITAS
Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 MINUTOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS.
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA.

Saliendo de 54874003 PUENTE INTER.SIMON BOL. (VILLA DEL ROSARIO-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Corriente Directo Frecuencias : Diario.
CADA 5 MINUTOS, DESPACHOS CADA 2 MINUTOS.
HORAS PICO Y DIAS PICO SEGUN DEMANDA

ES UN FOTOCOPIA
Tomada del expediente que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transportes y Tránsito
Administración General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

(1133)

- 17 - 25 FEB. 1993

171

Continuación resolución "Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A.:" Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA"., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

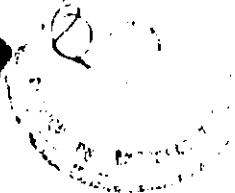
Ruta No : 47A	Origen : 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Viceversa No : 48	Destino : 68001000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)
Via : PAMPLONA - -	
Clase de Vehículo : Bus.	

MODIFICADA
S/N. R. 06267/93

Saliendo de 54001000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)
Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Diario.
04:45 16:45

Modificada

Saliendo de 68001000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)
Nivel de Servicio : Lujo Frecuencias : Diario.
04:45 16:45



ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Ante mí el Director General

"Por la cual se resuelven unos recursos de reposición interpuestos por los representantes legales de las empresas TRANSPORTES PUERTO SANTANDER S.A." TRASAN S.A. " Y TRANSPORTES TONCHALA S.A. "TRANSTONCHALA "., contra la resolución 00996 del 7 de febrero de 1992, emanada de la Dirección General del INTRA."

ARTICULO TERCERO.- Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES PUERTO SANTANDER "TRASAN S.A.". A., para servir las rutas, horarios y niveles de servicios autorizados en el artículo anterior.

Clase de vehículo	Mínima	Máxima
AUTOMOVIL y/o CAMIONETA y/o MICROBUS	180	216
BUS CERRADO	48	60

ARTICULO CUARTO.- Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya emitido con anterioridad a la fecha de expedición de la resolución impugnada, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTE PUERTO SANTANDER S.A. "TRASAN S.A."

ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, por agotarse la Vía Gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los **25 FEB. 1993**

Zayda Barrero de Noguera
ZAYDA BARRERO DE NOGUERA
Directora Liquidadora

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Armando Alberto Benedetti Villaneda
ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA
Secretario General

19

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Cúcuta a los 23 días del mes de Marzo
de 19 93 notifíco personalmente al señor Roberto

Barón Ramón

en calidad de Gerente Trans-Tonchalá

S.A.

el contenido de la Resolución N° 01133 de Feb. 25/93

informándole No procede recurso alguno.

EL NOTIFICADO

C.C. N°

EL FUNCIONARIO

